ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-ESCGOB-001-2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y TEAM TRIGGER S.A.S.

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 2295 del 19 de diciembre 2025 en el Director de Escuela, Código 028, Grado 57, de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, cargo ostentado por **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.403 de Cartagena, nombrado mediante Decreto 0624 del 16 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No.074 de fecha 16 de febrero de 2024, la facultad para "***Tramitar y suscribir las actas de liquidación bilaterales o acto administrativo de liquidación unilateral de los contratos o convenios según sea el caso, dentro de los términos de ley, de aquellos contratos originados en la respectiva unidad ejecutora, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.***", y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **TEAM TRIGGER S.A.S**, persona jurídica persona Jurídica identificada con NIT 901514000-5, representada legalmente por **FELIPE HOYOS PIEDRAHITA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.492.182 de Cartagena-Bolívar con facultades de representación legal para todos los asuntos de carácter judicial, extrajudicial o administrativos y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término prescrito **en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007**, según el caso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-ESCGOB-001-2025	**FECHA DEL CONTRATO: 29 DE JULIO DE 2025**	**FECHA DE INICIO: 8 DE AGOSTO DE 2025**
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE DISEÑAR Y DESPLEGAR UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL INTEGRAL QUE PERMITA VISIBILIZAR LAS ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS"		
PARTES		
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS (ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO)	
CONTRATISTA	TEAM TRIGGER S.A.S.	
VALOR DEL CONTRATO: SETENTA YTRES MILLONES DE PESOS ($73.000.000)		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 25001530 FECHA 05 DE JUNIO DE 2025 VALOR: $ 75.000.000	**FUENTE DE FINANCIACIÓN: 21.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**	**RUBRO: 2.3.4501.1000.2024130010039 - IMPLEMENTACION DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 10115 FECHA 5 DE AGOSTO DE 2025 VALOR: $ 73.000.000	**FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**	**RUBRO: 2.3.4501.1000.2024130010039 - IMPLEMENTACION DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS**
PLAZO: (de acuerdo con la cláusula primera del modificatorio 001 a la cláusula quinta de la comunicación de aceptación de la oferta): El Plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, el término del contrato se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad. **NOTA:** El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta inicio, aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del contratante y expedición del registro presupuestal respectivo.		

Fecha de inicio:	8 de agosto de 2025, de conformidad con el acta de inicio.
Fecha final:	7 de diciembre de 2025.

GARANTIAS:

El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía delo proceso contractual celebrado, consideró que una vez perfeccionado, **EL CONTRATISTA** debía amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso de mínima cuantía MC-ESCGOB-001-2025, para lo cual constituyó una Garantía Única de Cumplimiento que cumplió con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, todo lo anterior, como se relaciona a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT 890.480.184-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA: Las garantías aportadas por EL CONTRATISTA se encuentran publicadas en el expediente electrónico del proceso, el cual se encuentra en la plataforma SECOP II.

2.- EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. SUPERVISORIA: fue ejercida por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	OFICIO DE DESIGNACIÓN
ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA	Director Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo	De conformidad con la cláusula **SÉPTIMA** de la comunicación de aceptación de la oferta del proceso MC-ESCGOB-001-2025.

b. Que de conformidad con la cláusula **DÉCIMA PRIMERA-INDEMNIDAD**, pactada en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-ESCGOB-001-2025**, el **DISTRITO**, no conoce, ni ha sido notificado que, a la fecha de liquidación del **proceso mencionado**, exista reclamación por supuestos compromisos laborales ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por el contratista, trabajadores o dependientes de **EL CONTRATISTA** y que de existir, será la mencionada institución quien se someterá a dicha cláusula.

c. Que de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** de la comunicación de aceptación de la oferta del proceso MC-ESCGOB-001-2025, el valor girado por EL DISTRITO, respecto al contrato en mención fue el siguiente:

N° PAGO	FECHA DE PAGO	PORCERTAJE	VALOR PAGADO
No. 1	**24-12-2025**	**50%**	**$ 36.500.000,00**
No. 2	**24-12-2025**	**50%**	**$ 36.500.000,00**
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO			**$ 73.000.000,00**

d. Que el expediente del proceso MC-ESCGOB-001-2025 se encuentra publicado en la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34539016&isFromPublicArea=True&isModal=False

4.- OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

SIN OBSERVACIONES

5.- CONSIDERACIONES FINALES:

De conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que, al finalizar el contrato, la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra evidenciar con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por el supervisor del proceso MC-ESCGOB-001-2025.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1° de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes [...]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Que las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, aún fuera del término establecido en el contrato, pero conservando aún su competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo con la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el proceso **MC-ESCGOB-001-2025** celebrado entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y TEAM TRIGGER S.A.S.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en las **ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN** suscritas entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y TEAM TRIGGER S.A.S,** las cuales se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II, por lo tanto, declaran liquidado el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA MC-ESCGOB-001-2025.**

CLÁUSULA TERCERA: El Representante legal de **TEAM TRIGGER S.A.S.** al suscribir la presente acta, manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento-amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del proceso de mínima cuantía **MC-ESCGOB-001-2025**, el contratista librará a el Distrito Turístico y Cultural De Cartagena de Indias de cualquier responsabilidad, conforme a la cláusula de indemnidad pactada en la comunicación de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía antes mencionado.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-ESCGOB-001-2025** que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Harán parte integral del presente acto administrativo además de los contenidos en el expediente digital publicado en SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36200165&isFromPublicArea=True&isModal=False los siguientes documentos:

- Comprobantes de pago emitidos por la Oficina de Contabilidad del Distrito de Cartagena.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Culminado el término de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento, la Entidad llevará a cabo el cierre del expediente contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

POR EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
DIRECTOR ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

POR EL CONTRATISTA,

FELIPE HOYOS PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
TEAM TRIGGER S.A.S.

Proyectó: David Peralta Conde-Asesor Jurídico Externo
Revisó/aprobó: Diana Carolina Meza Cabarcas-Asesora Jurídica Externa UIC-EGL

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHATE01-F039**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 1.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 19/03/2025**
	FORMATO ORDEN DE GIRO	**Pagina 1 de 2**

No. 25056447 miércoles 24 diciembre 2025

Beneficiario TEAM TRIGGER S.A.S. **NIT:** 901514000

Observacion ATENDER OFICIO AMC-OFI-0207842-2025---

VALOR ORDEN DE GIRO	$ 32.098.529,41
VALOR A PAGAR	**$ 32.098.529,41**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago	Pago electr?nico	**CDP:**	25001530
No. Contrato:	MC-ESCGOB-	**RP:**	10115
		OP:	25056679

Rubro	Financiación	Descripción
2.3.4501.1000.20241300 10039	1.2.1.0.00-001	IMPLEMENTACION DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS

Entidad pagadora:	BANCOLOMBIA S.A	**Tipo de**	AHORROS
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A		
Nombre Cuenta:	PAGADORA	**Cuenta:**	17500006988
Beneficiario:	901514000 - TEAM TRIGGER S.A.S.		
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A		
Numero de Cuenta:	09800002600 -	**Tipo Cuenta:**	A

Concepto

CORRESPONDE A LA PRIMERA CUOTA --OFICIO AMC-OFI-0207842-2025—MINIMA CUANTIA MC-ESCGOB--001-2025 DEL 29/07/2025 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE DISEÑAR Y DESPLEGAR UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL INTEGRAL QUE PERMITA LA VISIBILIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS-- FACT ELEC DE VENTA FTC 127- PJ -- REG ORDINARIO –CTG.

Valores Totales

Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
$ 36.500.000,00	$ 4.401.470,59	$ 32.098.529,41

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
1 - Estampilla Universidad de Cartagena	1%	$ 30.672.268,91	$ 306.722,69
2 - Estampilla Años Dorados	2%	$ 30.672.268,91	$ 613.445,38
3 - Estampilla para la Justicia Familiar	2%	$ 30.672.268,91	$ 613.445,38
8 - Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%	$ 30.672.268,91	$ 766.806,72
107 - Servicios Generales Declarantes	4%	$ 30.672.268,91	$ 1.226.890,76
135 - Reteiva Compras y Servicios	15%	$ 5.827.731,09	$ 874.159,66
		Valor Total	$ 4.401.470,59

COMPROBANTE DE EGRESO

Afectacion Contable

Cuenta	Centro de Costo	Tercero	Valor Debito	Valor Credito
240101011000 - CENTRAL *** BIENES Y SERVICIOS	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	901514000 - TEAM TRIGGER S.A.S.	$ 32.098.529,41	$ 0,00
1110061371000 - CENTRAL *** BANCOLOMBIA - 175-0000698-8	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	901514000 - TEAM TRIGGER S.A.S.	$ 0,00	$ 32.098.529,41
		Totales	$ 32.098.529,41	$ 32.098.529,41

Elaboró: JCASTROH	Imprimió: OORTIZ	Fecha 16/02/2026 3.16 PM	IP Imprimió	200.116.253.50

No. 25056447 miércoles 24 diciembre 2025

Beneficiario TEAM TRIGGER S.A.S. **NIT:** 901514000

Observacion ATENDER OFICIO AMC-OFI-0207842-2025---

MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ

Tesorero Distrital

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 25056450 miércoles 24 diciembre 2025

Beneficiario TEAM TRIGGER S.A.S. **NIT:** 901514000

Observacion SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N. MC-ESCGOB-001-2025. FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FTC128. ATENDER OFICIO AMC-OFI-0207856-2025

VALOR ORDEN DE GIRO	$ 32.098.529,41
VALOR A PAGAR	**$ 32.098.529,41**

INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de Pago	Pago electr?nico	**CDP:**	25001530
No. Contrato:	MC-ESCGOB-	**RP:**	10115
		OP:	25056687

Rubro	Financiación	Descripción
2.3.4501.1000.20241300 10039	1.2.1.0.00-001	IMPLEMENTACION DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS

Entidad pagadora:	BANCOLOMBIA S.A	**Tipo de**	AHORROS
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A		
Nombre Cuenta:	PAGADORA	**Cuenta:**	17500006988
Beneficiario:	901514000 - TEAM TRIGGER S.A.S.		
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A		
Numero de Cuenta:	09800002600 -	**Tipo Cuenta:**	A

Concepto

CORRESPONDE A LA SEGUNDA CUOTA --OFICIO AMC-OFI-0207856-2025—MINIMA CUANTIA MC-ESCGOB--001-2025 DEL 29/07/2025 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE DISEÑAR Y DESPLEGAR UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL INTEGRAL QUE PERMITA LA VISIBILIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD DESDE UN ENFOQUE DE DERECHO A LA CIUDAD Y TRANSPARENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS-- FACT ELEC DE VENTA FTC 128- PJ -- REG ORDINARIO –CTG

Valores Totales

Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
$ 36.500.000,00	$ 4.401.470,59	$ 32.098.529,41

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
1 - Estampilla Universidad de Cartagena	1%	$ 30.672.268,91	$ 306.722,69
2 - Estampilla Años Dorados	2%	$ 30.672.268,91	$ 613.445,38
3 - Estampilla para la Justicia Familiar	2%	$ 30.672.268,91	$ 613.445,38
8 - Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%	$ 30.672.268,91	$ 766.806,72
107 - Servicios Generales Declarantes	4%	$ 30.672.268,91	$ 1.226.890,76
135 - Reteiva Compras y Servicios	15%	$ 5.827.731,09	$ 874.159,66
		Valor Total	$ 4.401.470,59

COMPROBANTE DE EGRESO

Afectacion Contable

Cuenta	Centro de Costo	Tercero	Valor Debito	Valor Credito
240101011000 - CENTRAL *** BIENES Y SERVICIOS	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	901514000 - TEAM TRIGGER S.A.S.	$ 32.098.529,41	$ 0,00
1110061371000 - CENTRAL *** BANCOLOMBIA - 175-0000698-8	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	901514000 - TEAM TRIGGER S.A.S.	$ 0,00	$ 32.098.529,41
		Totales	$ 32.098.529,41	$ 32.098.529,41

Elaboró: CBULDING	Imprimió: OORTIZ	Fecha 16/02/2026 3.15 PM	IP Imprimió	200.116.253.50

No. 25056450 miércoles 24 diciembre 2025

Beneficiario TEAM TRIGGER S.A.S. **NIT:** 901514000

Observacion SEGUNDO PAGO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N. MC-ESCGOB-001-2025. FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FTC128. ATENDER OFICIO AMC-OFI-0207856-2025

MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ

Tesorero Distrital

COMPROBANTE DE EGRESO